



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Agosto 15 de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 874-2022-MPA-GDUR de fecha 22 de Marzo de 2022, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la solicitud de aprobación de Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE FLORES, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**; y

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2022-MPA-“A” de fecha 09 de Agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe N° 0121-2022-MPA-ATM de fecha 21 de Junio de 2022 del Área Técnica Municipal e Informe N° 012-2022-MPA-ATM de fecha Junio de 2022, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE FLORES, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, el mismo que ha sido elaborado y visado por el Ing° Jhony Salomón Calle Santur con Reg. CIP N° 122293 Asimismo sugiere la designación como responsable de dicho Perfil al encargado del Área Técnica Municipal, en adición a sus funciones.

Que, el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE FLORES, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, contiene: Índice, Carátula, Hoja Resumen de la Actividad, Hoja Resumen del Presupuesto, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales y Específicas, Estudio de Impacto Ambiental, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Calendario Valorizado de la Actividad, Diagrama GANTT de Avance Físico de la Actividad, Manual de Operación y Mantenimiento, Panel Fotográfico y Planos de Obra; con un valor referencial total de **S/ 48, 938.21 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 21/100 Soles)** en





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Agosto 15 de 2022.

un plazo de ejecución de Veintiocho (28) días calendario, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa**. Dicho perfil se justifica en disminuir la prevalencia de enfermedades diarreicas y parasitarias en la localidad de Calvas de Flores.



Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.



Que, con Informe N° 577-2022-MPA-GPP de fecha 26 de Julio de 2022 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002914 de fecha 26 de Julio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el monto de **S/ 48, 938.21 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 21/100 Soles)**, para la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE FLORES, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, en la Meta: 0014 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable.



Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través del Informe N° 679-2022-MPA-GAJ de fecha 08 de Agosto de 2022, señala que de acuerdo a la solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente emitir el acto resolutorio para aprobar el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE FLORES, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, por el monto de **S/ 48, 938.21 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 21/100 Soles)** con la propuesta señalada para responsable de dicho Perfil.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 337-2022-MPA-"A" de fecha 09 de Agosto de 2022, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE FLORES, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, con un valor referencial total que asciende a **S/ 48, 938.21 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 21/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de Veintiocho (28) días calendario, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa.**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Agosto 15 de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO :** DESIGNAR en adición a sus funciones al encargado del Área Técnica Municipal, como Responsable de la ejecución de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE FLORES, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Área Técnica Municipal, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
GERENCIA MUNICIPAL  
C.P. César A. Dávila Mesta  
GERENTE MUNICIPAL